

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37383** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 841/10, incidente concursal 76/15, referente al deudor Bernardino Abad Sevilla, S.L., por Auto de fecha 15 de julio de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Bernardino Abad Sevilla, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el nº 841/10. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Bernardino Abad Sevilla, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 27 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150052516-1